

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 205 del 22 de enero del 2015, que aprueba las actividades del programa "ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES", para el año 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Implementar acciones tendientes a potenciar y fortalecer la participación de la comunidad organizada en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, ejecutando programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales; motivación legalización e información entre otras.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, la cual se realizará de la siguiente forma:

Actividad Mesas de Trabajo con Organizaciones Funcionales y Territoriales

| Nombre de la Actividad | Mesas de Trabajo con Organizaciones Funcionales y Territoriales |
|----------------------------------|--|
| A quienes va dirigido | Miembros y Directivos de las Organizaciones Funcionales pertenecientes al Macrosector de Centro |
| Objetivo General de la Actividad | Con el propósito de conocer las carencias, solicitudes e inquietudes de las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna, crear redes de apoyo, entregar información importante de las diversas actividades municipales, recopilar necesidades de los macrosectores |
| Objetivo Especifico | Promover la formación, funcionamiento y coordinación de organizaciones funcionales y territoriales, incentivándolos a incorporarse a trabajar en conjunto con los programas y actividades que posee el Municipio. |
| Fecha de la actividad | 17 Diciembre 2015 |
| Cobertura estimada | 100 Miembros y Directivos de las Organizaciones Funcionales y Territoriales |
| Gasto programado | \$250.000. (Doscientos Cincuenta mil pesos). Ítem de gasto: 22.08.999.009, el cual se detalla de la siguiente forma: -Coffe Break, Café, Torta, Sándwich, Galletas \$ 2.500 por persona. |
| Evidencia de la actividad | Registro fotográfico – lista de asistencia |



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$250.000.- al centro de costos 14.07.01 Organizaciones Funcionales y territoriales, Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB/mbr.

Distribución :

- DIDECO.
- Oficina de Partes.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

